



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de Julio de 2017.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 14 /2017

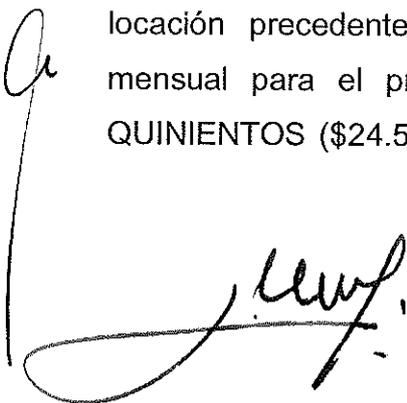
VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES N° 2.095 -texto consolidado- y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015; las Resoluciones CCAMP Nros. 10/2015 y 23/2016 y el Expediente CCAMP N° 07/15 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución CCAMP N° 10/2015 se adjudicó a la firma MARSAB S.A. (CUIT 30-71046834-2) la Contratación Directa tramitada en el Expediente citado en el Visto y se aprobó el Contrato de Locación de la Unidad Funcional N° 40, ubicada en la Planta Baja del inmueble sito en la calle Beruti Nros. 3457/3461/3467, entre las calles Bulnes y Jerónimo Salguero, de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del 1° de junio de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2018, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo.

Que, de conformidad con la cláusula tercera del contrato de locación precedentemente indicado, las partes pactaron un precio locativo mensual para el primer año de contrato de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$24.500), acordándose que los valores de los cánones locativos



"2017 - Año de las Energías Renovables"

correspondientes al segundo y tercer año del contrato serían consensuados por las partes sobre la base de la tasación del BANCO CIUDAD.

Que, posteriormente, mediante la Resolución CCAMP N° 23/2016 se aprobó una adenda al referido contrato, estableciéndose a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000) como canon locativo mensual para el segundo año de dicho contrato.

Que, a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual, siguiendo el procedimiento previsto en la cláusula tercera del contrato, la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP solicitó al BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES la tasación del valor locativo del inmueble en cuestión, la que fue estimada por dicha entidad en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000) con fecha 18 de mayo de 2017.

Que en base al referido parámetro, la Sra. Secretaria General de Coordinación Administrativa de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR de la C.A.B.A. -en representación del MINISTERIO PÚBLICO- inició las negociaciones previstas contractualmente con la firma locadora MARSAB S.A.

Que en la primera reunión celebrada el día 29 de mayo de 2017, el Sr. Samuel Alberto KNOLL -en su carácter de presidente de la referida empresa- aceptó fijar el nuevo canon locativo mensual en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$35.670) por todo concepto.

Que cabe tener presente que el canon locativo acordado no supera el margen establecido del valor locativo mensual informado por el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES, por lo que se cumple con lo previsto en el Artículo 28, inciso d), de la Reglamentación de la Ley N° 2.095, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, a efectos de plasmar la modificación del canon locativo, se ha puesto a consideración de esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN un proyecto de adenda a ser suscripta conjuntamente con la firma locadora.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la referida adenda -modificatoria del canon locativo



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

para el período comprendido entre el 1º de junio de 2017 y el 31 de mayo de 2018- y el gasto que demandará su actualización, estimándose conveniente delegar la suscripción de aquélla en la Sra. Asesora General Tutelar del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.988,83), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el BANCO CIUDAD.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP -en los términos previstos en la Ley Nº 70- informando que en la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos de MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- existen partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación durante el presente ejercicio, adjuntando los comprobantes de afectación preventiva correspondientes y dejando constancia de que se incluyeron previsiones para la formulación del presupuesto del siguiente ejercicio.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO Nº 1.903 -texto consolidado-;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

“2017 - Año de las Energías Renovables”

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la adenda al Contrato de Locación de la Unidad Funcional N° 40, ubicada en la Planta Baja del inmueble sito en la calle Beruti Nros. 3457/3461/3467, entre las calles Bulnes y Jerónimo Salguero, de esta Ciudad Autónoma, oportunamente suscripto con la firma MARSAB S.A. (CUIT 30-71046834-2), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, y establécese la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$35.670) como canon locativo mensual para el período comprendido entre el 1º de junio de 2017 y el 31 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Delégase en la Sra. Asesora General Tutelar del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. la suscripción de la referida adenda.

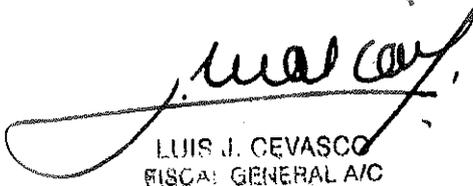
ARTÍCULO 3º.- Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA (\$428.040), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2017 y 2018.

ARTÍCULO 4º.- Apruébase el gasto correspondiente al arancel de la tasación del valor locativo del precitado inmueble realizada por el BANCO CIUDAD, instrumentado en la Liquidación N° 042805001295, por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.988,83), imputable a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.

ARTÍCULO 5º.- Invítase a la Sra. Titular de la Dirección General de Auditoría Interna del MINISTERIO PÚBLICO a realizar el control concomitante del presente procedimiento.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; notifíquese a la empresa MARSAB S.A.; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la ASESORÍA GENERAL TUTELAR, a la Dirección General de Auditoría Interna y a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 14 /2017.


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

ANEXO

ADENDA CONTRACTUAL

Beruti Nros. 457/3461/3467, Planta Baja, Unidad Funcional N° 40

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES se reúnen, por una parte, la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con domicilio en la calle Combate de los Pozos N° 155, piso 4°, de esta Ciudad Autónoma, representado en este acto por la Sra. Asesora General Tutelar del precitado Ministerio, Dra. Yael Silvana BENDEL, D.N.I. N° 26.353.019 -de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CCAMP N° /2017-, en adelante "LA LOCATARIA", y por la otra parte, el Señor Samuel Alberto KNOLL, L.E. N° 7.651.917, en representación de la firma MARSAB S.A. (CUIT 30-71046834-2), en su carácter de Presidente de dicha sociedad, con personería acreditada en el Expediente CCAMP N° 07/15, con domicilio en la Avenida Santa Fé N° 3324, 2° piso "A", de esta Ciudad Autónoma, en el cual mantiene constituido el domicilio especial a los efectos del Contrato de Locación de la Unidad Funcional N° 40, ubicada en la Planta Baja del inmueble sito en la calle Beruti Nros. 3457/3461/3467, entre las calles Bulnes y Jerónimo Salguero, de esta Ciudad Autónoma, "LA LOCADORA" en dicho contrato, y conjuntamente con LA LOCATARIA conforman "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente adenda a fin de fijar el nuevo canon locativo mensual de la citada unidad funcional, en atención a lo pactado en el punto 2 de la cláusula tercera del referido contrato de locación.

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°.- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al tercer año de contrato en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$35.670)

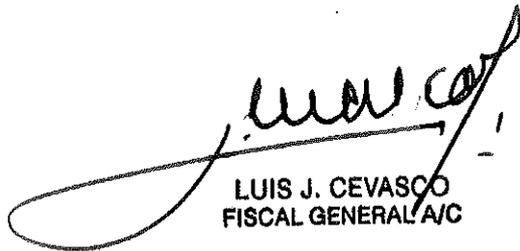
"2017 - Año de las Energías Renovables"

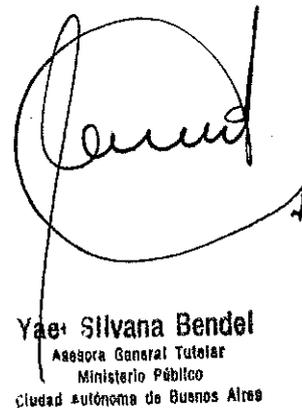
por todo concepto, con vigencia desde el 1° de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

2°.- La representante del MINISTERIO PÚBLICO deja constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputará a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2017 y 2018, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

3°.- Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.

En prueba de conformidad, con fecha _____, LAS PARTES suscriben DOS (2) ejemplares de idéntico contenido.


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


Yae Silvana Bendel
Aseora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires